



Autora: Adriana Botero Martínez

Técnica: Linóleo

Dimensión: 12 x 16

Año:

## ***CINCO HITOS INSTITUCIONALES QUE HAN CONFIGURADO LA HISTORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1890-2010\****

---

\* Este artículo hace parte de los productos derivados del Proyecto de Investigación E01469, “Estrategia para la sostenibilidad de los grupos A y A1 para el año 2009”, financiado por el Comité de Apoyo a la Investigación —CODI— de la Universidad de Antioquia y desarrollado por el grupo de investigación *Hegemonía, guerras y conflicto* del Instituto de Estudios Políticos de la misma Universidad.

## **CINCO HITOS INSTITUCIONALES QUE HAN CONFIGURADO LA HISTORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1890-2010**

*Germán Darío Valencia Agudelo\*\**

### **RESUMEN**

En este artículo se da una mirada de largo plazo a los servicios públicos domiciliarios en Medellín (1891-2010). A partir de cinco hitos institucionales que han estructurado el sector: se evalúa cuáles han sido los efectos inmediatos de la Constitución Política de 1886 y cuál fue la que se generó a partir Ley 142 de 1994. Así, se considera tanto las aquellas normas que surgieron de diferentes órdenes territoriales (nacional, regional o local) como las diversas procedencias organizacionales (Congreso, Presidencia de la República, ministerios, asambleas departamentales y concejos municipales). Mostrando la incidencia que tienen los cambios normativos en la configuración de los diversos subsectores que conforman los servicios públicos domiciliarios en la ciudad.

**Palabras clave:** Servicios públicos domiciliarios, cambios normativos, instituciones, historia de Medellín.

### **FIVE MILESTONES THAT CONFIGURE THE HISTORY OF THE DOMICILIARY PUBLIC SERVICES IN MEDELLIN, 1890- 2010**

### **ABSTRACT**

The article carries out a look of long-term about domiciliary public services in Medellin (1890-2010). It begins with the effects that the Politic Constitution of 1886 had in the configuration of the sector and finishes with the effects that the law 142 of 1994 in this. It considers norms that arose in the different territorial orders (national, regional and local) and norms of varied organizational origin (Republic Congress, the Republic's Presidency, ministries, Departmental Assembly of Antioquia and Council of Medellin) too. It shows the fundamental impact that the normative changes have in the configuration of the several services that form the sector.

**Keywords:** Domiciliary public services, normative changes, institutions, Medellin history.

---

\*\* Profesor Asociado del Instituto de Estudios Políticos de la Universidad de Antioquia y miembro de los grupos de investigación Hegemonía, guerras y conflicto y Microeconomía Aplicada de la misma Universidad. Dirección electrónico: [german.valencia@udea.edu.co](mailto:german.valencia@udea.edu.co).

# CINCO HITOS INSTITUCIONALES QUE HAN CONFIGURADO LA HISTORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1890-2010

## INTRODUCCIÓN

La historia del sector de los servicios públicos domiciliarios en Medellín no es unificada, lineal, ni mucho menos confluyente. Los servicios de agua potable, saneamiento básico, electricidad, gas y telefonía, aparecieron en distintos momentos históricos he incluso hoy se están separando en su naturaleza<sup>1</sup>. A pesar de esta situación es posible hacer un esfuerzo analítico por presentar una historia coherente de estos servicios en la ciudad, a partir de los cambios institucionales que la han configurado.

El objetivo del presente artículo es hacer una historia de los servicios públicos domiciliarios en Medellín, a través de cinco hitos de cambios institucionales en 120 años de historia. Entendiendo por cambios institucionales, las transformaciones en las reglas de juego que ha tenido el sector (North, 1993; Kalmanovitz, 2001). Se pretende destacar aquellas normas formales que le han dado un giro, ya sea para iniciar un nuevo rumbo o para consolidar un modelo específico. Se reconocen aquellas normas que surgieron de diferentes órdenes (nacional, regional o local) y de diversa procedencia organizacionales (Congreso, Presidencia de la República, ministerios, asambleas departamentales y concejos municipales) con el fin de mostrar la incidencia en la disposición del sector.

Para condensar esta historia se han seleccionado cinco hitos que han marcado la aparición de los servicios públicos domiciliarios en Medellín. El primero es la Constitución de 1886; el segundo, los acuerdos y disposiciones locales del municipio de Medellín en la segunda década del siglo XX; el tercero, la reforma Constitucional de 1936 y su efectos legislativos; el cuarto, el Acuerdo Municipal 058 de 1955, que le da origen a las Empresas Públicas de Medellín; y, finalmente, el quinto es la Ley 142 de 1994.

---

1 El servicio público de telefonía, por ejemplo, se ha transformado tanto que su regulación y prestación es hoy muy diferente a la del resto de servicios públicos domiciliarios, esto es evidente cuando se mira la telefonía móvil o celular a causa de los desarrollos tecnológicos.

Sin embargo, es preciso señalar que la tarea de elegir los hitos a discutir es atrevida y difícil, pues, al seleccionar unos hitos hace que se dejen por fuera otros que también pueden ser muy importantes<sup>2</sup>. Sin embargo se espera que al final el lector coincida con el texto, en afirmar que los hitos seleccionados han sido claves en la configuración del sector de los servicios públicos domiciliarios en Medellín, logrando con ellos reconstruir y sintetizar una historia larga y compleja.

## **I. LA CONSTITUCIÓN DE 1886: EL ACTO FUNDADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN COLOMBIA**

La aparición de los servicios públicos domiciliarios en Medellín se da entre la última década del siglo XIX y la primera del siglo XX. Fue un momento en el que Colombia estaba poniendo en ejecución la Constitución Política de 1886. Esta estableció como principio rector el estímulo a la libre iniciativa privada para la conformación de los negocios y procurar que ellos mismos suplieran sus necesidades. Este acuerdo institucional, sugería que la participación del Estado fuera mínima y se redujera al otorgamiento de concesiones mediante contratos de concesión y exclusividad a través de los municipios al sector privado.

Son ejemplos claros de esta dinámica los servicios de acueducto, electricidad, telefonía y aseo. Los dos primeros, nacieron como respuesta al ofrecimiento que les hizo el Estado a los particulares de aprovechar el agua aledaña a la ciudad para ofrecer los servicios agua potable y energía. En 1890, el servicio público de agua fue el primero en aparecer mediante el Acuerdo Municipal 07<sup>3</sup>. El segundo servicio, fue el de electricidad; la Compañía de Instalaciones Eléctricas aprovechó las caídas de agua para generar electricidad y llevó, en 1895, el servicio a los hogares de Medellín (Rojas y González, 1988;p. 93), más tarde se completaría el servicio con el alumbrado público en 1898 (Cuadro 1).

---

2 Por ejemplo, algunos podrán advertir la importancia que tuvo para el sistema de servicios públicos domiciliarios en Medellín, algunas de las leyes que aparecieron en el periodo comprendido entre la ordenanza que crea las Empresas Públicas de Medellín en 1955 y la Ley 142 de 1994; sin embargo en este texto no se hace alusión a ninguna de ellas.

3 En otras ciudades colombianas la prestación del servicio de acueducto se dio antes, como en los casos de Barranquilla en 1880 y Bogotá en 1886, en otras se dio después, como sucedió en Cartagena en 1905 y Pereira en 1918, pero en todas ellas fue operado inicialmente por particulares (Gómez, Vargas y Acosta, 1985).

CUADRO 1. MEDELLÍN: HITOS EN LA APARICIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,

1865-1910

Año	Actividad
1865	El primer telégrafo en el país
1869	Constitución de la Compañía Anónima Colombiana de Telégrafo
1886	Nueva Constitución Política
1890	Acuerdo municipal No 7. Se construye el primer acueducto municipal, abastecido por las aguas de los Piedras Blancas, el Guayabo y Chorrillos
1891	Instalación de 50 líneas del servicio de teléfonos por la Gobernación de Antioquia
1891	El Concejo Municipal permitió a la Compañía de Alumbrado Eléctrico de Medellín suministrarle electricidad
1892	Ley 28, compra por parte del Estado de las compañías privadas de telégrafos
1894	Decreto 1294 de 1894
1895	Creación de la Compañía de Instalaciones Eléctricas de Medellín
1901	Acuerdo No 4. Normas para el manejo, control y establecimiento de rutas de recolección de basuras en la ciudad
1906	El Consejo otorgó a la firma <i>Schloss Brothers</i> de Londres, la construcción de la tubería de hierro.
1906	El Concejo adjudica a Martín Chalarca la recolección de las basuras dos veces por semana.
1910	Última concesión privada para recoger basuras y realizar limpieza de los parques y plazuelas al empresario Trino Congote

Fuente: elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

Respecto al servicio residencial de telefonía, éste apareció en Medellín en 1892 (en Bogotá este venía prestándose en 200 hogares desde 1885 por la Compañía

Colombiana de Teléfonos DNP, 1999; p. 4)<sup>4</sup>. El surgimiento y expansión del servicio fue resultado, al igual que los anteriores, de la autorización que les dio el Estado a los particulares de ofrecerlo. Estímulos que aumentaron con el tiempo: el Gobierno Nacional, a través, del Decreto 1294 de 1894, autorizó a las empresas privadas a invertir en líneas interurbanas, llegando a la cifra récord de más de 1.500 Km de redes construidas para 1898. El crecimiento del sector solo se vio interrumpido entre 1903 y 1905, a causa de la Guerra de los Mil Días, pero después de esta y hasta 1922 se presentó una expansión significativa del telégrafo, con autorizaciones del Gobierno y con la participación de compañías extranjeras (DNP, 1999).

Finalmente esta el servicio de aseo. El Concejo municipal, por medio del Acuerdo No 4 de 1901, estableció las normas para el manejo, control y establecimiento de rutas de recolección de basuras en la ciudad; además otorgó la concesión privada del servicio de recoger basuras y realizar limpieza de los parques y plazuelas, primero a Martín Chalarcá en 1906 (dos veces por semana), y luego a Trino Congote en 1910. Este fue un servicio que se prestaba de forma muy rudimentaria, pues la herramienta para recoger los desperdicios eran carretas tiradas por caballos. A pesar de esta condición, éste caso es una muestra clara del interés del Estado por estimular la prestación de los servicios públicos domiciliarios a través de particulares, que era como se concebía la dinámica de la economía. Se pensaba que eran los particulares los encargados de realizar las inversiones en obras de infraestructura, de hacer el mantenimiento y de operar y administrar estos servicios, que debían hacerlo por el carácter de negocio que tenían y la buena oportunidad de aumentar sus capitales<sup>5</sup>.

- 
- 4 A pesar de que la telefonía fue un servicio tempranamente desarrollado (pues el primer telégrafo apareció en 1865 en el gobierno de Manuel Murillo Toro), este fue un servicio para el uso privado de empresarios y gobierno y no tuvo en su origen el carácter de servicio público domiciliario. El Gobierno Nacional vio en la telefonía un servicio prioritario para la seguridad nacional, por ello creó la Compañía Anónima Colombiana de Telégrafo con la pretensión de crear una red nacional. Para 1879 la red era de 2.600 Km., en 1886 eran ya 8.094 Km. y contaba con 100 oficinas unidas en todo el país, en 1892 crecieron a 9.614 Km. y el 1898 eran ya 14.040 Km. (Holeey, 1996).
  - 5 Otro ejemplo del interés del Estado por otorgar permisos a particulares es el que realizó en 1906 el Consejo a la firma *Schloss Brothers* de Londres, para la construcción de la tubería de hierro que tendría derechos por 50 años. El sector privado cumplía el papel de contratista, al ser estos muchas veces solicitados por el Concejo para que construyeran cañerías en los distintos lugares de la ciudad (Acuerdo No 9 de 1908). La idea del Concejo Municipal era corregir los grandes problemas del sector, y pensaba que todos deberían ayudar a solucionarlos. Sin embargo esto no era posible. Este servicio se muchos problemas debido a que no era posible cambiar como el acueducto las redes de cemento o barro por tubería de hierro, también al desarrollo del transporte terrestre que producía continuos daños a las redes. Por ello fue catalogado el servicio de alcantarillado por Livardo Ospina (1966: 261) como “la oveja negra en el rebaño de los servicios públicos”. Solo en 1924 con la creación de la Junta de Alcantarillado se pudo dar un tratamiento más planificado al

El balance del efecto que tuvo la Constitución Política de 1886 sobre los servicios públicos domiciliarios en Medellín, y en general en Colombia, es positivo, pues se posibilitó nacimiento y modernización de los servicios. Sin embargo, es necesario resaltar el carácter suntuario y de difícil acceso que tenían estos servicios para la población. Debido a las condiciones precarias de los ciudadanos no era posible que éstos necesitaran y exigieran estos servicios. Las personas no veían necesario que un empresario les suministrara agua, por ejemplo, pues para ellos era fácil de conseguir el líquido por la ubicación de los caseríos y poblados; tampoco la electricidad, pues era más barata otros tipos de energía como la leña o las velas y no poseían aparatos que requerían de este servicio.

## II. EL PAPEL PROTAGÓNICO DE GOBIERNO LOCAL DESPUÉS DE 1910

Pasada la primera década del siglo XX ocurre en la ciudad el segundo hito en los servicios públicos domiciliarios, que daría un giro definitivo al sector. A partir de 1910 comienza a notarse un interés cada vez más marcado del Estado, en cabeza del municipio de Medellín, por la provisión de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad<sup>6</sup>. Es un ejemplo de esta nueva dinámica, el servicio público de alcantarillado, que apareció en 1913; siendo el Municipio el principal interesado en realizar obras de gran alcance como la separación de aguas lluvias y aguas negras e instalación de tuberías (Jaramillo y Cuervo, 1995).

Las razones de éste giro local en la realización de inversiones y operación de los sistemas de servicios públicos domiciliarios son básicamente cuatro: 1) la dinámica de los sectores económicos —en especial el caficultor—, 2) la mayor acumulación de capital, 3) el desarrollo del mercado interno y 4) el gran flujo migratorio del campo a la ciudad. Estos factores incidieron en que tanto el municipio como el sector privado cambiaran su visión, consideraron los acueductos y la electricidad como prioritario para el desarrollo económico, tanto general como particular (Minjusticia, 1997; p. 26)<sup>7</sup>.

---

sector, pero los problemas siguieron encontrando mejoras en 1936 y una solución mejor en el decenio de 1960 con la propuesta de la casa Greeley & Harsen (García, 2000: 75).

6 El Municipio de Medellín se había preocupado desde su fundación por otros servicios que aunque eran públicos no eran domiciliarios, como construcción y mantenimiento de vías, plazas de mercado y ferias de ganado. Lo más cercano al servicio de agua eran las pilas públicas en las plazas, que, por ejemplo, el oidor y visitador Antonio Mon y Velarde mandó construir una fuente de agua para la población en el Parque de Bolívar en 1788.

7 Medellín, puede caracterizarse, al iniciar el siglo XX, como una ciudad dinámica, en continuo crecimiento y desarrollo económico. Para este tiempo contaba con una población importante en relación con otros centros

Pero fue la insistencia del Municipio el que mayor dinamismo inyectó al crecimiento de los servicios públicos domiciliarios. Ante las rudimentarias formas de la población disponer los residuos (líquidos y sólidos) y de proveerse de agua, se producían enfermedades como el Tabardillo (Tifo), que se extendían a otros hogares con facilidad, esto llevó al Concejo Municipal a considerar que era su responsabilidad la salud pública, manteniendo a su población en condiciones sanitarias adecuadas<sup>8</sup>. En este ambiente el municipio no vio otra solución que encargarse por su cuenta de atender este problema de salubridad pública. Comenzó a hacer inversiones inicialmente en acueductos y alcantarillados y posteriormente en la disposición final de residuos sólidos (basureros) (Cuadro 2)<sup>9</sup>.

---

urbanos del país (pasó de 29.765 habitantes en 1869 a 37.237 en 1883, a 59.815 en 1905, a 70.547 en 1912 y a 79.146 en 1918), tenía un sector industrial diversificado (modernas trilladoras de café, fábricas textiles, gaseosas, bebidas alcohólicas, tabaco y otros productos manufactureros), un comercio y una construcción muy importante en la dinámica económica (vivienda y locales comerciales) y contaba con un sector financiero fuerte (bancos tanto nacionales como extranjeros, además de los locales). En cuestión de servicios públicos era bien dotada, pues tenía electricidad, acueducto, alcantarillado, telefonía, plaza de mercado, matadero y tranvía (Ospina, 1966).

- 
- 8 En la ciudad era común la contaminación de fuentes por lavaderos o vertimiento de hogares que debido a la nueva dinámica poblacional afectaba los viejos y nuevos residentes; los malos olores eran comunes y demandaban respuestas para evitarlos. Además, cada vez se agrupaban más personas en un mismo lugar (ver nota al pie 7) (Ospina, 1966; p.23).
- 9 Durante este periodo el Concejo tuvo como principal preocupación “el saneamiento básico mediante la dotación de un acueducto de tubería de hierro, con el fin de combatir las epidemias de disentería y enfermedades intestinales causantes de muchas muertes en la ciudad. Otra parte de esta preocupación fue el arreglo y mantenimiento de la red de alcantarillado y la vigilancia al sistema de aseo y recolección de basuras” (García, 2000; p. 47). Pensamiento que no era nuevo, pues durante el último lustro del siglo XIX el Concejo enfatizó en “[...] hacer grandes filtro que purifiquen las aguas y de conducir las luego por tuberías de hierro, para que la higiene pública esté a cubierto de todo peligro” (Ospina, 1966; p.282), pero que solo pudo realizar por su propia cuenta en la segunda década del siglo XX.



**CUADRO 2. MEDELLÍN: MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS DOMICILIARIOS,**

1910-1920

<b>Año</b>	<b>Actividad</b>
1911	Acuerdos No. 55 y 183. Ampliaciones, reparó tuberías e invirtió en sostenimiento de plantas de agua
1911	El 11 de agosto el Municipio pasó a hacerse cargo de este servicio de aseo y recolección de basuras, asumiendo el Concejo la administración directa mediante la Oficina de Ingeniería Municipal
1913	Acurdo No 2. Se obliga a la empresa de energía a suministrar el servicio a los barrios periféricos
1913	Acuerdo No. 44. Contrato para la elaboración del Plano municipal y el mejoramiento de la red vial, que permitiera menor deterioro de los servicios de acueducto y alcantarillado
1913	Acuerdo No. 50. Contrató con el ingeniero francés René Rigal para hacer el estudio para el rediseño del acueducto municipal, así como el cálculo de inversiones, tarifas y otros aspectos del servicio
1913	Acuerdo No. 127. Se inicia las obras del nuevo acueducto con tubería de hierro y nuevo alcantarillado
1913	Ordenanza 42 de la Asamblea Departamental. Municipalización del servicio de teléfonos
1914	Se crea la Junta Directiva de Acueducto que planifica, invierte y administra
1916	Acurdo 51. Aprobación de empréstito para terminar obras importantes de acueducto
1917	Se inició la construcción de la red de tubería metálica que mejoraría ostensiblemente la calidad del agua
1917	Municipalización del servicio de teléfonos y se liquidó la Compañía Telefónica de Medellín.
1918	Municipalización de la Compañía de Instalaciones eléctricas, que a partir de allí se llamaría Empresas de Energía Eléctrica, administrada por una Junta directiva nombrada y coadministrada por el Concejo.
1918	Acuerdos 25 y 63. Nuevos empréstitos para el servicio de agua a través de la Empresa de Acueducto
1919	Acuerdo No. 57 del 14 de abril. Se constituye las Empresas Municipales de Medellín conformada por la Empresa de Acueducto y la Compañía Telefónica y todas las empresas de servicios públicos que habían sido adquiridas por el Municipio
1920	Acuerdo 34. Establece que la Junta de Empresas Publicas Municipales se encargaría de administrar los servicios públicos de la ciudad (la nueva empresa estaba dividida en siete empresas)

*Fuente:* elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

En Medellín, fue el Concejo Municipal el encargado de hacer este giro en la nueva dinámica de los servicios públicos domiciliarios. A partir de 1910, este recinto fue el que se ocupó seriamente de estos servicios. Allí, se establecían tanto las tarifas como la calidad de los servicios a prestar. Era su responsabilidad la regulación, supervisión, formulación de planes y programas de infraestructura sanitaria. El Concejo Municipal era el espacio para definir el rumbo de la ciudad; fue el encargado de realizar las grandes inversiones en construir tuberías -desde fuentes aisladas del municipio-, tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento<sup>10</sup>.

En este espacio participaron las mismas personas que antes habían invertido en servicios públicos y que en la segunda década del siglo XX propusieron en el recinto del Concejo, la municipalización de los mismos. La idea de los concejales que estuvieron durante la primera parte del siglo XX (1900-1920) era la de convertir a Medellín “en la segunda ciudad en importancia del País, moderna y cívica, que fuera del agrado de los visitantes extranjeros, proyectándola en el ámbito mundial como una ciudad industrial, comercial, y dotada con los mejores servicios públicos” (García, 2000; p.41).<sup>11</sup> Soñaban con “la construcción de una ciudad moderna, en donde concurrieran las mejores condiciones de infraestructura y equipamiento urbano, saneamiento básico, circulación y transporte, disponibilidad de fuerza de trabajo y terrenos urbanizables para construir habitaciones dignas para los obreros” (García, 2000; p. 54).

Según Botero (1996; p. 107),

[...] resultaba una constante en la mentalidad de la élite de comienzos de siglo su actitud proclive a la municipalización de los servicios básicos –acueducto y alcantarillado, energía, aseo, mataderos y ferias de ganado– e incluso, a dar soluciones de transporte urbano mediante la empresa municipal de tranvía, que comenzaría a operar en los años veinte. En este empeño el Concejo tuvo como aliado muy importante a la Sociedad de Mejoras Públicas [...].

El Concejo Municipal autorizó al Alcalde, la realización de grandes inversiones para construir tuberías desde fuentes aisladas a la localidad, tanques de almacenamiento

---

10 La dinámica de los tanques de almacenamiento de agua para la ciudad hasta 1953 fue así: el de Santa Elena (1915), Orfalinato (1923), La América (1925), Campo Valdés y Manrique (1939), Berlín y Robledo (1941), Limoncito y Gerona (1942), Nutibara (1943), Villa Hermosa segunda etapa (1946), San Cristóbal (1949) y El Raizal (1953) (Gómez, Vargas y Acosta, 1985).

11 Los concejales de principio de siglo eran en su mayoría profesionales egresados de la Escuela Nacional de Minas y de la Universidad de Antioquia, que al mismo tiempo eran empresarios, comerciantes, abogados o médicos, con un proyecto cívico. Entre ellos se encuentran Mariano Ospina Vásquez, Carlos E. Restrepo, Tomas Quevedo, Mariano Ospina Pérez, Nicanor Restrepo, Alejandro Echavarría y Fidel Cano. Todos ellos interesados en construir un proyecto de ciudad.

y plantas de tratamiento. Pues, consideraba que dotar a la población de agua potable mejoraría las condiciones de salud y la productividad laboral, tan necesaria en una ciudad que iniciaba su proceso de industrialización. Por ello, la determinación entre 1910 y 1919, de municipalizar los servicios para salvaguardar el interés público (García, 2000; p. 48). Finalmente, en 1920 (Acuerdo 34 del 18 de febrero) se instauró de forma definitiva el periodo de la municipalización de los servicios públicos domiciliarios con la creación de las Empresas Públicas Municipales que sirvió al Concejo para determinar que el manejo de estos servicios de la ciudad (la nueva empresa estaba dividida en siete empresas). El resultado de todo este proceso fue convertir a Medellín en la primera ciudad en el país donde ocurrió el proceso de municipalización de los servicios públicos domiciliarios (Valencia, 2006).

### III. La Reforma Constitucional de 1936

En 1936 se dio un giro fundamental en la intervención Estatal. La reforma Constitucional obligó al Estado a establecer un cambio en la forma como se relacionaba con la economía, con los municipios y con la ciudadanía; en general, fue realmente un cambio institucional comparado con la Constitución de 1886. Esta reforma dio un papel aún más intervencionista al Estado, fomentando la actividad y regulándola a través del Ministerio de Obras Públicas. Éste cambio que se venía gestando desde el gobierno de Pedro Nel Ospina Pérez (1922-1926), a quien le tocó asumir la llamada *Danza de los millones*, por el pago de la indemnización que Estados Unidos realizó a Colombia por la pérdida de Panamá. Estos recursos, posibilitaron grandes inversiones en el país, entre ellas la modernización de los sistemas de telégrafo, la introducción de la radiodifusión y la reorganización de los ministerios de Correos, Telégrafos y de Obras Públicas (Otero, 1989; p. 8).

Por ello, en el decenio de 1930, recurrió a préstamos internacionales, con el objetivo de hacer grandes inversiones en servicios. Según García, “los presupuestos de gastos y apropiaciones evidencian el enorme volumen de las erogaciones destinadas al ramo de obras públicas y a la cobertura de la deuda ocasionada por aquellas inversiones canalizadas, en su mayor parte, para financiar la construcción de centrales hidroeléctrica y demás obras públicas de similar envergadura” (García, 2000; p. 111). En Medellín, un ejemplo es la central hidroeléctrica Guadalupe, que fue construida con el fin de lograr el mejor estado posible de las Empresas Públicas Municipales, que fue aprobada en octubre de 1930.

Pero esta época dorada de los años veinte, se vió truncada por la *Crisis de los años treinta*. Bajo el mandato de Olaya Herrera se debieron afrontar los problemas sociales, industriales y de comercio exterior de una manera rápida

y planificada<sup>12</sup>. Sin embargo, el cambio más significativo, se dio durante el gobierno de Alfonso López Pumarejo, con la llamada Revolución en marcha y la Reforma Constitucional de 1936. Así, con la Reforma, se inició la concepción de que era el Estado el que debería fijar las tarifas de servicios públicos, pues, se pensaba que debido al carácter monopólico de los servicios, los prestadores podían abusar de este privilegio “imponiendo condiciones que excedían los justos límites de la conveniencia colectiva y de la moral comercial” (Ochoa, 1989; p. 9). Esta idea quedó plasmada en el artículo 32 de la Reforma Constitucional donde señalaba que la fiscalización de tarifas y reglamentos de servicios públicos quedan sometidos al control del Estado<sup>13</sup>.

Como consecuencia de esta reforma comienzan a surgir normas, como la Ley 109 de 1936 con la cual se creó la Sección de Empresas de Servicios Público (adscrita al Ministerio de Industrias), para que ejerciera el control técnico y económico de las empresas del sector. Además, se autorizó la inclusión de partidas en el presupuesto nacional para asegurar la ampliación de la cobertura del servicio por parte de economías mixtas del nivel municipal (artículo 19 de la misma Ley). En este periodo, el Gobierno Nacional financiaba los sistemas de acueductos con auxilios parlamentarios, y estos aunque eran precarios y arbitrariamente distribuidos, se convirtieron para los municipios en un valioso instrumento de mejoramiento de los servicios y reducción de las tensiones sociales.

Otra norma importante fue la Ley 198 de 1936, donde se estableció que era responsabilidad exclusiva del Gobierno Nacional la prestación del servicio de telefonía, transformándose las empresas en estatales del orden municipal, departamental y municipal (DNP, 1999). Luego, con la Ley 6 de 1940, se autorizó la nacionalización de todos los servicios de telecomunicaciones y crear una sola compañía que operara el servicio, dando inicio a lo que sería la característica principal hasta 1994 con la entrada de nuevo de otras empresas al sector (Cuadro 3).

---

12 A partir de este año y con Enrique Olaya Herrera se da inicio a la llamada República Liberal (1930-1946) donde los servicios públicos domiciliarios inician su transformación hacia la estatización. Según Tirado Mejía (1999: 3) este periodo se caracterizó por un revolcón en las estructuras económicas, políticas y sociales que permitió que el país se nivelara con el desarrollo que el siglo XX tenía en otros países, pues hasta ese periodo todavía se podía decir estábamos en el siglo XIX.

13 Este mandato constitucional se plasmó institucionalmente 32 años después, en 1968, cuando se creó la Junta Nacional de Tarifas.

CUADRO 3. COLOMBIA: ESTATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS,  
1923-1953

Año	Actividad
1923	Ley 31. Creación del Ministerio de Correo y Telégrafos
1928	Ley 113. Declaración de utilidad pública de las caídas de agua e inversiones en energía eléctrica
1931	Decreto 1551. Regulación de tarifas y concesiones para la explotación del servicio eléctrico
1936	Ley 198. Responsabilización del Estado de la prestación del servicio de telefonía
1936	Reforma Constitucional. Se incrementa el intervencionismo Estatal, en las inversiones y regulación tarifaria, a través del Ministerio de Obras Públicas
1936	Ley 109. Ampliación a todo el país de la Ley 113 de 1928 para el control técnico y económico de las empresas del sector y se creó la Sección de Empresas de Servicio Público (adscrita al Ministerio de Industrias)
1938	Ley 126. Sustitución de la Sección de Empresas de Servicio Público por el Departamento de Empresas de Servicio Público
1940	Ley 6. Nacionalización del servicio de telecomunicaciones y creación de una única empresa.
1940	Decreto 503. Se crea el Fondo de Fomento Municipal, adscrito al Ministerio de Hacienda y financiado con impuestos de destinación específica y recursos de crédito interno.
1946	Ley 80. Creación del Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas y Fomento Eléctrico —Electroaguas—
1947	Decreto 1684. Compra por el Estado de la Compañía Telefónica Central y se crea la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Telecom)
1947	Decreto 2702. Se adscribe Electroaguas, en su parte técnica, al Ministerio de Obras Públicas y, en su parte económica, al Ministerio de Economía Nacional
1950	Decreto 1233. Creación de la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones, empresa que pronto fue integrada a Telecom
1950	Decreto 289. Se transforma el Fondo de Fomento Municipal en el Instituto de Fomento Municipal —Insfopal— (posteriormente Instituto Nacional de Fomento Municipal (Insfopal))
1953	Decreto 65. Electroaguas fue adscrito al Ministerio de Fomento.

Fuente: elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

En 1938 el Congreso de la República aprobó la Ley 126, que prescribió el más alto grado de intervencionismo estatal en la industria hasta ese momento: sustituyó la Sección de Empresas de Servicio Público por el Departamento de Empresas de Servicio Público. La Nación debía a partir de allí hacer aportes condicionales o de contrapartida (*matchig grants*) a la industria, exclusivamente para efectos de inversión; los gastos de funcionamiento, mantenimiento y ensanche corrían por cuenta exclusiva de la empresa o el respectivo municipio; según la Ley, el Gobierno Nacional podía intervenir en calidad de accionista de empresas departamentales y municipales para efectos de la construcción de grandes centrales hidroeléctricas; además, debería ser consultado para la composición de la junta directiva de las empresas donde participara, convirtiéndose en garantizador de los intereses del servicio público y de los particulares con derecho en la empresa (artículo 21). Finalmente, el Estado debería apoyar la industria mediante el suministro de fondos que estimularan el ahorro y la inversión sectorial, local y regional.

Esta forma de participar fue madurando y en 1940 con el Decreto 503, se crea el Fondo de Fomento Municipal, evento que significó el cambio a un modelo sostenido de financiación con recursos de la nación. El Fondo estaba adscrito al Ministerio de Hacienda y financiado con impuestos de destinación específica y recursos de crédito interno. El esquema dependía en consecuencia del Ministerio de Hacienda, con los otros ministerios ejerciendo funciones complementarias. La dirección de las obras era responsabilidad de la entidad que más aportaba, siendo por lo general la Nación. “Una vez terminadas las obras y autorizados los créditos, los sistemas debían pasar a manos de la administración municipal” (Cuervo, 1997; p.12). Bajo este nuevo modelo, la Nación era la principal responsable de recaudar los fondos para las inversiones. Y a pesar de que los recursos asignados al sector fueron modestos, su estabilidad permitió garantizar una tasa de expansión de las conexiones domiciliarias que no pudieron superarse en las décadas posteriores.

De esta forma y después de 1940, aumenta la participación del Estado convirtiéndose en el promotor de su desarrollo, a través, de las entidades oficiales, especialmente por los municipios; en esta década se forma y se consolida el concepto de servicio público, planteado socialmente como necesidad, el cual debe ser garantizado en su suministro por el Estado bajo ciertas características. Los municipios y los departamentos se ven financiados por el Gobierno Nacional en un 20% y 50% en los costos de construcción de acueductos e infraestructura, respectivamente. Esto, a través, del Fondo de Fomento Municipal (1940) (Tobón y Valencia, 2006). Pero aun eran muy débiles los sistemas tarifarios que no permitían un mayor desarrollo industrial, incluso eran ineficientes y producían pérdidas en el consumo (Cuervo, 1993).

#### IV. La creación de las Empresas Públicas de Medellín en 1955

Como se mencionó en la segunda parte del artículo, después de 1920 finalmente se instauró el periodo de la municipalización de los servicios públicos domiciliarios, con la creación de las Empresas Públicas Municipales. El Acuerdo 34 del 18 de febrero de 1920 sirvió al Concejo para determinar que el manejo de los servicios públicos de la ciudad, quedaría a partir de allí en manos de la Junta de Empresas Públicas Municipales, que prestaría entre otros servicios, los de acueducto, alcantarillado, electricidad y telefonía (la nueva empresa estaba dividida en siete empresas). Fueron funciones de la Empresa, entre otras: negociar con la Gobernación Departamental la cesión del Distrito de los derechos que el Departamento había tenido hasta 1920 de la Empresa de Instalaciones Eléctricas de Medellín y negociar la prestación del servicio de alumbrado público para las vías de la ciudad (García, 2000; p. 135).

Esta empresa pública logró, por un lado, dotar a la industria de los servicios que eran necesarios para su desarrollo y crecimiento económico, y por el otro, permitió que una numerosa proporción de la población accediera a estos servicios y que de manera indirecta mejorara la calidad de mano de obra para la industria. El objetivo del proyecto de la empresa era dotar a la ciudad y la región de una adecuada infraestructura. Por ello, en el decenio de 1930 recurrió a préstamos internacionales para hacer grandes inversiones en servicios<sup>14</sup>.

Estas inversiones fueron posibles gracias, a los esfuerzos fiscales del municipio como impuestos de vehículos, sobre la renta, tasa de aseo, arrendamiento de alcantarillas y contribuciones de valorización. Todos produjeron superávit en el municipio y permitieron grandes inversiones. Además de las inversiones eléctricas, se permitió las inversiones en otros sectores como la primera planta de clorificación del acueducto de Medellín en 1925, la ampliación del acueducto a barrios marginados en 1928, estudios sobre almacenamiento de agua potable y la modernización de la planta de teléfonos de la ciudad.

Sin embargo, no todo fue positivo. En 1931 el Gobierno Nacional pidió cuentas a los distintos entes de gobierno sobre las deudas que tenían con él, y uno de los damnificados fue el Municipio de Medellín, quien debido a las inversiones que había realizado evidenciaba problemas económicos. Sin embargo, en lugar de declararse en moratoria, la solución fue dejar que el Gobierno Nacional se responsabilizara

---

14 “Por su parte, los presupuestos de gastos y apropiaciones evidencian el enorme volumen de las erogaciones destinadas al ramo de obras públicas y a la cobertura de la deuda ocasionada por aquellas inversiones canalizadas, en su mayor parte, para financiar la construcción de centrales hidroeléctricas y demás obras públicas de similar envergadura” (García, 2000; p. 111). Un ejemplo es la central hidroeléctrica Guadalupe que fue construida con el fin de lograr el mejor estado posible de las Empresas Públicas Municipales, que fue aprobada en octubre de 1930.

de la cobertura de estos préstamos; pues, era mejor pagar a los empleados del municipio que cubrir las deudas extranjeras. La Gobernación de Antioquia, también se solidarizó con el municipio y le canceló algunas deudas que tenía, a pesar, de también estar en crisis. En 1947 todavía la situación de la moratoria de la deuda externa del municipio de Medellín no se había solucionado y fue necesaria arreglos con los acreedores mediante el Acuerdo 10 del 18 de junio de 1947.

A pesar de estos problemas, Livardo Ospina (1966) juzga que los últimos años de la década de los treinta y los primeros de la década del cuarenta constituyeron la edad de auge de las Empresas Públicas Municipales de Medellín. Muestra de ello, fue la ampliación de la Central Hidroeléctrica de Guadalupe (1938-1943), la instalación de la telefonía automática (1940), el montaje del tanque de agua de La Ladera (1940), la inauguración de la planta de tratamiento del acueducto en Villa Hermosa (1943), la construcción de la represa de Piedras Blancas (1947), el estudio de cinco alternativas para nuevas hidroeléctricas, una de ellas la de Riogrande (1940)<sup>15</sup> y las negociaciones sobre el pago y amortización de la deuda.

En 1941 el Concejo de Medellín posibilitó la división de las empresas en tres secciones: la primera se dedicaría a la Energía Eléctrica; la segunda a Teléfonos, Tranvía y Acueducto; y la tercera al Mercado, Matadero, Feria y Planta de leche, el Montepío, el tejar y la Fábrica de Tubos. Cada sección contaba con su propia junta y gerencia. Esta organización prevaleció hasta 1953 cuando volvieron a producirse cambios significativos en la administración y organización de las Empresas Públicas. En 1955 las empresas de energía, acueducto, alcantarillado y teléfonos dejaron de depender directamente del Concejo Municipal y se convirtieron en una entidad autónoma y nueva estructura, siendo propiedad del Municipio.

A finales de la década de 1940 la ciudad también sufrió los problemas de la violencia. Uno de los factores que se vio afectado fue los servicios públicos debido a la gran cantidad de gentes pobres que llegaron a la ciudad solicitando vivienda y servicios públicos (en aquel momento Medellín tenía cerca de 300.000 habitantes). El déficit era evidente, muchas zonas de los alrededores carecían de servicios y el desorden en su ubicación no permitía cubrir los servicios públicos adecuadamente<sup>16</sup>.

---

15 Es particularmente importante la construcción de la hidroeléctrica Riogrande debido a dos factores: i) a que el proyecto se construiría en un lugar donde el municipio no tenía jurisdicción (Municipios de Santa Rosa y Donmatías), no exentas de intereses económicos personales y de matiz claramente político y ii) a que la discusión que se dio en la Cámara de Representantes donde se defendió el proyecto como necesario para mantener la independencia económica y política del país.

16 El balance es un decenio de 1950 con problemas de abastecimiento de servicios públicos: en agua potable, electricidad y telefonía. Frente a este último servicio las cifras de conexiones eran entre cuarenta y cincuenta mil, pero sólo veinte mil funcionaban.



En este ambiente lo único que pudo hacer el Concejo de Medellín fue autorizar “la terminación y ensanche de obras de servicios públicos ya proyectadas y adelantadas con el acueducto y la energía eléctrica” (García, 2000; p.173).

Ya en 1953 se reúne de nuevo el Concejo y después de muchas discusiones, se aprueba la creación del las Empresas Públicas de Medellín, mediante el Acta No. 30 del 28 de abril de 1955. Esta acta autorizó la creación del establecimiento público autónomo encargado de administrar los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y telefonía; el 5 de agosto de este mismo año, se creó definitivamente la empresa. Junto a esta empresa, se creó también las Empresas Varias (Acuerdo No. 26 del 7 de mayo de 1955), que se encargaría de tomar los servicios públicos que las empresas anteriores tenían (Matadero, ferias, mercados, transporte, recolección de basuras y aseo). Las Empresas Varias, fueron dirigidas por el Alcalde, algunos concejales y algunos miembros del Consejo Administrativo (Cuadro 4).

**CUADRO 4. MEDELLÍN: MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN MEDELLÍN, 1938-1956**

año	Actividades
1938	Se inicia la ampliación de la Central Hidroeléctrica de Guadalupe
1940	Instalación de la telefonía automática
1940	Montaje del tanque de agua de La Ladera
1941	Se dividió las Empresas Municipales en tres secciones: 1) Energía Eléctrica, 2) Teléfonos, Tranvía y Acueducto y 3) Mercado, Matadero, Feria, Planta de leche, Montepío, tejar y Fábrica de Tubos.
1943	Inauguración de la planta de tratamiento del acueducto en Villa Hermosa
1947	Construcción de la represa de Piedras Blancas
1940	Estudio de cinco alternativas para nuevas hidroeléctricas, una de ellas la de Riogrande) y las negociaciones sobre el pago y amortización de la deuda
1955	Acuerdo No. 26 del 7 de mayo. Creación de Empresas Varias,
1955	Acuerdo No. 58 y Decreto 375 de la Alcaldía municipal. Creación de las Empresas Públicas de Medellín por cuatro entidades (Energía, Acueducto, Alcantarillado y Teléfonos) adscritas al Concejo Municipal, con autonomía
1956	Inicio del funcionamiento administrativo de las EPM

*Fuente:* elaboración propia con base en Uribe y Valencia (2005)

## V. LA LEY 142 DE 1994 O LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Desde la creación de las Empresas Públicas de Medellín, en la década de 1950, y hasta la aparición de la Ley 142 en 1994, en la ciudad coexistió una doble condición de intervención del Estado en lo relacionado con los servicios públicos domiciliarios. Por un lado, se mantendría la intervención del Estado Nacional, a través del Insfopal, que se encargaba de hacer muchas inversiones en los diversos subsectores de estos servicios; por el otro, la intervención del Gobierno local, a través, de las empresas municipales. Fue un periodo de dominio absoluto del Estado, que se mantendría durante 40 años, y que solo se modificaría en 1994, fruto de un acumulado de situaciones que propiciaron una reforma institucional definitiva. La aparición de la Ley 142 de 1994 cambiaría ostensiblemente la forma como se prestan los servicios públicos domiciliarios en Medellín y Colombia.

La reforma que sufrió el sistema en 1994, fue el resultado de la confluencia de una serie de fenómenos y procesos en curso que le abrieron paso a la reforma y avalaron algunos de sus rasgos más característicos: 1) el proceso de descentralización que colocó al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, donde se le delegó la prestación de un variado conjunto de servicios sociales y le transfirió recursos fiscales para dotarlo de medios para atender sus responsabilidades. 2) La consagración de la nueva carta política en 1991, donde se abrieron paso nuevos conceptos y orientaciones políticas. 3) La necesidad de mayor capital privado (nacional o extranjero) para aumentar inversiones y con ello calidad y cobertura, evidenciado en el apagón eléctrico de 1991, mejoraron la aceptación pública de las reformas. Y 4) la crisis energética, primero en 1982 y luego en 1992, diez años después que evidenció problemas serios en el sistema. Veamos a continuación cada uno de los factores anteriores.

El primer factor, como se dijo, fue la reforma política de 1986, que estableció la elección popular de alcaldes y gobernadores. La acentuación del proceso de descentralización fiscal, a partir de ese año y la participación privada y comunitaria en la prestación de los servicios públicos, abrió la primera puerta a modelos más flexibles de gestión de las empresas de acueducto y alcantarillado, que reflejaran mejor la heterogeneidad socioeconómica de las entidades territoriales y nacionales y que promoverían la autonomía local.

El segundo factor, fue la Constitución de 1991. El sector del servicio público de agua potable, y en general, todos los servicios públicos domiciliarios, cobró mayor importancia debido a que, los temas de cobertura, eficiencia y mayor satisfacción de las necesidades básicas, quedaron consignados como prioridad en la Carta po-

lítica. Con ella, se trató de dar paso a la modernización del sector, tomando ciertas medidas que favorecieron y aceleraron la implementación de sistemas y gestión modernos de los servicios públicos en el país, como por ejemplo, el fomentó de la competencia en la oferta de los servicios, ya fuera desde empresas públicas, privadas o mixtas, para que fuera el mercado el que fijara los precios, teniendo en cuenta la regulación por parte del Estado, orientándose por precios y costos la demanda (Valencia, 2004).

Como tercer factor, está el proceso generalizado de apertura económica y modernización del Estado. El proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional al Congreso desde 1991 pretendió, en su versión e intencionalidad más originales, abrirle las puertas a la participación del capital privado, sea éste nacional o internacional, y reducir el papel del Estado en la prestación de éstos servicios. No es una mera imposición del capital internacional, aunque éste haya tenido mucha influencia. Tampoco es un proceso completamente original y fruto de la lucidez y brillantez de nuestros ideólogos políticos y económicos. Es el resultado de una confluencia de múltiples factores, el saldo preciso de una serie de conflictos domésticos.

Finalmente, el racionamiento de energía puso en evidencia una serie de errores técnicos, de planeación, de corrupción y de inadecuadas decisiones políticas, hechos utilizados para insistir en la ineficiencia del sector público y "demostrar" la privatización como la mejor de las soluciones. En el campo del agua potable y de la recolección de basuras no era mejor la situación. Los costos de prestación de los servicios habían aumentado aceleradamente, como resultado del creciente servicio de la deuda externa y de las también crecientes pérdidas de agua. Las coberturas se habían estancado, como fruto de la inestabilidad institucional padecida por el sector desde 1987 cuando se ordenó liquidar el Infopal. En estas circunstancias, las condiciones no podían ser mejores para demostrar la incapacidad del sector público y justificar una reforma radical.

El resultado de todos estos factores fue la expedición de la Ley 142 de 1994, que tenía como fin solucionar los problemas de eficiencia, cobertura y calidad de las empresas existentes. Además, eliminar problemas de interferencia política en el manejo de estas empresas y darles más autonomía; asignar más responsabilidades a las empresas de servicios públicos; introducir competencia y luchar por brindar servicios a menores precios y con mayor calidad; generar una mayor adquisición de tecnología, mejorando los procesos de gestión administrativa y empresarial; además permitir una mayor capacidad de endeudamiento y de recursos y con ello mayores posibilidades de inversión (plantas nuevas en las zonas de expansión poblacional, tratamiento de aguas, subcontratación de algunos servicios, etc.). Incremento sustancial de las coberturas y la calidad de la prestación de los servicios; costeabilidad de los servicios, evitando en lo posible los

subsidios generalizados; eficacia de la prestación de los mismos, al estar próximos su atención y su exigencia por parte de los diferentes clientes.

En este nuevo contexto, el Estado mejoró y creó instituciones que le ayudaran al manejo de los recursos en las labores de implementar políticas, planificar, cofinanciar y promover el desarrollo sectorial; también las de cumplir funciones de regulación, vigilancia y control sobre el mismo (Valencia, 2004). Entidades como los nuevos ministerios y viceministerios, las comisiones de regulación y las superintendencias. Resaltando el carácter de responsabilidad social del Estado, reconocen la necesidad de subsidiar a las personas de bajos ingresos y establece una división general de competencias entre niveles administrativos del Gobierno. Sobre esta base se desarrolla la Ley 142 de 1994, que regula en algún detalle la organización y operatividad de estos servicios y algunos instrumentos que pretenden estructurarlos, en especial los de agua potable y saneamiento básico (Cuervo, 1997).

De esta manera, el último periodo de reforma de los servicios públicos domiciliarios se caracteriza porque se orienta la concepción del servicio como industria y del agua, electricidad, telefonía y otros servicios como bien económico. Se establece división de responsabilidad por niveles administrativos y por los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre ellos. Se da una especialización funcional institucional a nivel de responsabilidades nacionales; se determina responsabilidad local para garantizar la prestación del servicio y se abre la posibilidad de efectuarlo, a través, de varias alternativas, entre ellas la prestación privada; se incrementan las transferencias progresivas de los ingresos de la nación a los municipios; se amplía el esquema de financiación territorial por el establecimiento del Sistema Nacional de Cofinanciación como instrumento para garantizar la aplicación orientada de las políticas sectoriales nacionales; se determina el establecimiento de subsidios explícitos a la demanda; se regulan los derechos de los usuarios y el control social; se establece la libertad de competencia y el estímulo para la participación privada; se determina la naturaleza y régimen de las entidades prestadoras; y se unifican criterios de operación y responsabilidades de las comisiones de regulación, así como las funciones de control y vigilancia.

## **CONCLUSIONES**

Como se evidenció, la historia de cada uno de los servicios públicos domiciliarios en Medellín no es unificada, lineal y confluyente; a pesar de ello, la selección de los cinco cambios institucionales, en los 120 años de historia de estos servicios, permitió mostrar un comportamiento común: se inicia a finales del siglo XIX con una provisión de los

servicios de forma privada, se pasa luego a una intervención pública cada vez más creciente por parte de los municipios y después del Gobierno Nacional, y luego de un dominio absoluto del Estado, finalizando el siglo XX se permite de nuevo la participación del sector privado, quien viene mostrando un interés cada vez mayor por su prestación, dejando al Estado el papel de regulador (Valencia, 2004).

Fueron cinco cambios institucionales, procedentes de distintos órdenes, que mostraron la incidencia fundamental que tienen las normas en la configuración y reconfiguración del sector de los servicios públicos domiciliarios. Cinco hitos seleccionados, que aunque pueden haber dejado otros por fuera, logran recoger la historia del sector en Medellín. Historia caracterizada, desde muy temprano, por la municipalización y “organizados en torno a una empresa moderna, en donde pronto se aplicaron las innovaciones administrativas y de infraestructura física y tecnológica que se fueron dando a lo largo del siglo XX” (García, 2000; p. 54).

De esta manera, y como se indicó al inicio, se espera que la elección de estos cinco hitos de cambios institucionales hayan servido para ilustrar los momentos decisivos en la historia de los servicios públicos domiciliarios en Medellín. Adicionalmente, el texto mostró la importancia que tiene el analizar los cambios institucionales, como estrategia metodológica, para construir la historia de estos servicios, a la vez que se resalta la trascendencia que tienen los cambios normativos en la configuración de la conducta social y de los mercados.

## BIBLIOGRAFÍA

- BOTERO Herrera, Fernando (1996). *Medellín 1890-1950. Historia urbana y juego de intereses*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- CUERVO G., Luis Mauricio (1988). “Prestación de los servicios públicos domiciliarios en Colombia. Una visión de largo plazo: 1938-1985”. En: *Economía política de Servicios Públicos. Una visión alternativa*. Bogotá: Cinep.
- , (1993). *De la Vela al Apagón, 100 Años de Historia del Sector Eléctrico Colombiano*. Santafé de Bogotá: Cinep. 273 p.
- , (1997). *Industria y Ciudades en la era de la Mundialización*. Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, Cider y Colciencias.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (1999). *La telefonía local en Colombia*. Bogotá: Documento sectorial. Unidad de Infraestructura y energía.
- GARCÍA Estrada, Rodrigo (Coord.) (2000). *El Concejo de Medellín. Protagonistas del desarrollo de la capital antioqueña 1900-1999*. Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano.

- GAVIRIA TORO, José A (1925). *Monografía de Medellín*. Tomo I. 1675-1925, Medellín: Imprenta Oficial.
- GÓMEZ, Juan; Darío Vargas y María Acosta (1985). *Empresas Públicas de Medellín fuente vital de bienestar y progreso*. Medellín: Empresas Públicas de Medellín.
- HOOLEY, Margot (1996). *Telecommunications in Colombia*. Página virtual Institute of Información. Consultado en [www.vii.org](http://www.vii.org).
- JARAMILLO, S. y CUERVO L.M., (1995). *Ciento veinte años de servicios públicos en Colombia*”, Bogotá: Cinep.
- KALMANOVITZ, Salomón (2001). *Las instituciones colombianas en el siglo XX*. Bogotá: Libros de Cambio y Alfaomega.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO (1997). *Servicios Públicos Domiciliarios: calidad de vida y construcción del Estado social de derecho*. Santafé de Bogotá, D.C.: Unidad de Investigaciones jurídico sociales “Gerardo Molina” Universidad Nacional de Colombia.
- NORTH, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño Económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NULE Amín, Guido Alberto (1992). *Proyecto de ley eléctrica*. Santafé de Bogotá: República de Colombia, Ministerio de Minas y Energía.
- OCHOA, Francisco (1986). “Problemas de la Configuración Institucional del Sector Eléctrico Colombiano”. En: *Revista de Planeación de Desarrollo*, marzo de 1986, Bogotá, DNP.
- , (1989). “Problemática de tarifas: distorsiones en su percepción y falsas alternativas de solución”. En: *Foro Nacional sobre servicios públicos*. Bogotá, julio 26-27 de 1989. Asociación Colombiana para la modernización del Estado. *Foro Nacional sobre servicios públicos*. Bogotá, julio 26-27 de 1989.
- OSPINA, E. Livardo. (1966) *Una vida, una lucha, una victoria. Monografía histórica de las empresas de servicio público de Medellín*. Medellín: Editorial La Colina.
- OTERO Prada, Diego (1989) “La expansión de los servicios públicos: Reto del Futuro”. En: *Foro Nacional sobre servicios públicos*. Asociación Colombiana para la modernización del Estado. Bogotá, julio 26-27 de 1989.
- ROJAS, Fernando y GONZÁLEZ, Jorge Iván (1988). Introducción al problema de los servicios públicos. En: Cuervo, Luis Mauricio *et. al. Economía política de los servicios públicos. Una visión alternativa*. Bogotá: Cinep.
- TIRADO Mejía, A. (1999). “Enrique Olaya Herrera. Irrumpe la república liberal”. En: *Lecturas Dominicales de El Tiempo*. 7 de marzo.
- TOBÓN, David y VALENCIA Agudelo, Germán Darío (2006). *La participación privada en la provisión del servicio público de agua potable: el caso de cinco municipios de Antioquia*. Medellín: Centro de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Antioquia.

- URIBE, María Teresa y Valencia Agudelo Germán Darío (2005). “Tensiones y dilemas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios: entre lo público, lo privado y lo estatal”. En *Letras Jurídicas*, Vol. 10, No 1, Marzo de 2005. Empresas Públicas de Medellín.
- VALENCIA Agudelo, Germán Darío (2004). “Metamorfosis del Estado: de empresario a regulador: El caso de los servicios públicos domiciliarios en Colombia”. *Ecos de Economía*. Marzo de 2004. No. 18.
- , (2006). “Economía política del servicio público de agua potable en Colombia”. En: Sánchez Bravo Álvaro (Comp.) *Agua: Un Recurso Escaso*. ArCiBel Editores y Universidad de Sevilla: Sevilla.

